

INFORME CONSOLIDADO DEL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES REPORTADAS AL CONSEJO
ESTRATÉGICO DE CUENCA – CECH

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

SEMESTRE II DEL 2022

Aprobó: Nidia Clemencia Riaño Rincón. Secretaría del Ambiente.

Revisó: Andrea Catalina Ríos Arias- Profesional Universitario.

Juan Darío Cárdenas Hoyos- Contratista.

Elaboró: Mercy Johanne Ospina Cuartas- Contratista.

INTRODUCCION

El Consejo de Estado en sentencia de fecha 28 de marzo de 2014, resolvió en segunda instancia la acción popular promovida por el señor Gustavo Moya Ángel y otros, bajo radicado AP-25000-23-27-000-2001-9047901; fallando a favor del amparo de los derechos colectivos relacionados con un ambiente sano, el agua, equilibrio ecológico, entre otros y, declarando responsables a diversos actores en la degradación ambiental del río Bogotá. En esta sentencia, se impartieron una serie de órdenes a los actores de la cuenca.

De conformidad con lo señalado en cada una de las órdenes impartidas, se debe presentar de manera semestral al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Rio Bogotá - CECH, un informe de las actividades realizadas por cada entidad condena, en donde se evidencie el cumplimiento de estas.

En virtud de lo anterior, se presenta el respectivo informe de acuerdo con las siguientes ordenes:

ORDENES

1)	4- 2	2)	4- 18
3)	4- 20	4)	4- 21
5)	4- 22	6)	4- 24
7)	4- 25	8)	4- 29
9)	4- 33	10)	4- 34
11)	4- 44	12)	4- 46
13)	4- 57	14)	4- 58
15)	4- 62	16)	4- 63
17)	4- 69	18)	4- 71
19)	4- 72	20)	4- 74
21)	Numeral 3. Literal II		

Tabla de contenido

INTRODUCCION.....	2
ORDENES.....	2
1) Orden:4-2	4
2) Orden:4-18	5
3) Orden:4-20	6
4) Orden:4-21	8
5) Orden:4-22	10
6) Orden:4-24	12
7) Orden:4-25	14
8) Orden:4-29	16
9) Orden:4-33	17
10) Orden:4-34	18
11) Orden:4-44	19
12) Orden:4-46	20
13) Orden:4-57	21
14) Orden:4-58	23
15) Orden:4-62	24
16) Orden:4-63	25
17) Orden:4-69	26
18) Orden:4-71	27
19) Orden:4-72	28
20) Orden:4-74	29
21) Numeral 3. Literal II	30

1) Orden:4-2

Referencia:

4.2. CONSTITÚYASE el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – CECH – y el Fondo Común de Cofinanciamiento – FOCOF - de manera transitoria y hasta tanto se expida la correspondiente ley de creación de la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH – y del citado Fondo de acuerdo con el numeral anterior. ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que de manera inmediata coordine y lidere la implementación del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – CECH– y la constitución del Fondo Común de Cofinanciamiento – FOCOF –, y realice de manera permanente su Secretaría Técnica, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial. ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que de manera inmediata coordine y lidere la implementación del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – CECH– y la constitución del Fondo Común de Cofinanciamiento – FOCOF –, y realice de manera permanente su Secretaría Técnica, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial.

Periodo: Semestre II del 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

El Departamento de Cundinamarca en cabeza de la Secretaria del Ambiente, acompaña las mesas del CECH, en las siguientes actividades:

1. Mesa Técnica: A cargo de Min Ambiente, como líder temático, donde el Departamento en cabeza de la Secretaria del Ambiente, ha apoyado y asistido el trabajo para el seguimiento y cumplimiento de las acciones del CECH, de igual forma se realizó a 1 mesa con los Consejeros de Cuenca, en la cual se expuso el avance y seguimiento del cumplimiento de la sentencia del río Bogotá, en lo corrido del año 2022.
2. Mesa Financiera, MF: Como líderes de la MF, se adelantó el seguimiento, análisis y consolidado de la información financiera, reportada por las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, para el cumplimiento de lo establecido en la orden 4.75.
3. Mesa de Educación y Participación: Se apoyó a la CAR como líder de la mesa, en el ajuste de la herramienta que permite el seguimiento de las acciones en los temas de educación ambiental en el territorio; así mismo, se realizaron las capacitaciones en los temas de ecosistemas, flora y fauna y sistemas de gestión integral de la cuenca.
4. Mesa de Indicadores: Se apoyó al DNP, como líder temático, en la realización, ajuste y cargue de las fichas de indicadores para el seguimiento y cumplimiento de cada una de las ordenes de la sentencia del río Bogotá, distribuidas en cada una de las baterías.

Anexos (Orden:4-2):

<http://siribogota.car.gov.co/home>

2) Orden:4-18

Referencia:

4.18. ORDÉNASE al Distrito Capital y a los demás entes territoriales aferentes a la cuenca hidrográfica del Río Bogotá que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la aprobación y declaración de la modificación y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, modifiquen y actualicen los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT y Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT ajustándolos con los contenidos del mismo.

ORDÉNASE al Distrito Capital y a los demás entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el actual proceso de modificación de los POTs, PBOT y EOT y de acuerdo con los términos que el ordenamiento jurídico ha establecido, incluyan en los mismos las variables

ambientales, de cambio climático y la gestión de riesgos asociados a éstos.

ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR asesorar al Distrito Capital y a los demás entes territoriales aferentes al Río Bogotá: i) en el actual proceso de modificación de los POTs, PBOT y EOT y ii) en su articulación con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA una vez modificado éste de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.8.

Periodo: Semestre II del 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

La Secretaría de Planeación dando alcance a lo reportado en el primer semestre de 2022, donde se informa sobre los avances de los Convenios Interadministrativos suscritos con 11 municipios localizados en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, para adelantar la revisión y ajuste de sus Planes de Ordenamiento Territorial, y de acuerdo a lo previsto en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente a las fases e instancias de concertación que deben cumplir estos procesos de revisión, informa que actualmente se encuentran radicados ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en lo referente a la evaluación y concertación para la aprobación de los estudios básicos de amenaza y riesgo.

Los Convenios suscritos para los municipios de la Cuenca del Río Bogotá se describen a continuación:

- El Colegio: Aporte Gobernación: \$200.000.000 – Estado: acta borrador de concertación con la autoridad ambiental.
- Tausa: Aporte Gobernación: \$150.000.000 – Estado: proceso en ajustes de los estudios básicos de riesgo.
- Viotá: Aporte Gobernación \$200.000.000 + \$124.000.000 (adición) – Estado: acta de concertación con la autoridad ambiental
- Granada: Aporte Gobernación \$200.000.000 + \$124.000.000 (adición) - Estado: acta de concertación con la autoridad ambiental
- Tena: Aporte Gobernación \$190.000.000 - Estado: en proceso de concertación con la autoridad ambiental.
- Cachipay: Aporte Gobernación: \$145.000.000 + \$74.000.000 (adición) – Estado: acta borrador de concertación con la autoridad ambiental.
- San Antonio del Tequendama: Aporte Gobernación \$200.000.000 – Estado: EOT aprobado mediante acuerdo 003 de 21 de julio de 2021. Convenio en liquidación.
- Quipile: Aporte Gobernación: \$200.000.000 + \$90.800.000 (adición) - Estado: acta de concertación con la autoridad ambiental.
- Villapinzón: Aporte Gobernación: \$200.000.000 – Estado: acta de concertación con la autoridad ambiental.
- Cogua: Aporte Gobernación: \$20.000.000 – Estado: proceso en ajustes de los estudios básicos de riesgo.
- Chocontá: Aporte Gobernación: \$250.000.000 – Estado: acta de concertación con la autoridad ambiental.

Otras Acciones adelantadas:

En el marco del Programa de Asistencia Técnica “Planeación desde la Provincia”, se brindó asistencia mediante Foros de Profundización que estimulan la participación de servidores públicos de las alcaldías municipales como un instrumento para promover el ordenamiento y la competitividad en la región: 28/07/2022 Equipamientos de culto en el ordenamiento territorial - 25/08/2022 Inventario de asentamientos en

zonas de alto riesgo. - 29/09/2022 Limites municipales. - 23/11/2022 Actualización consejos territoriales de planeación. Desarrollo del Diplomado Fase II en “Herramientas de Planificación”, realizado por el Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia, a través de este proceso de formación se benefició a 89 profesionales que hacen parte de los equipos técnicos de 63 entidades territoriales y 10 profesionales del ámbito departamental. La fecha de inicio fue el 8 de agosto, con fecha de terminación el 17 de diciembre de 2022. El valor total del Diplomado \$150.000.000.

La **Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres UAEGRD** realizó la cofinanciación de los Estudios Básicos de Riesgo a través de la celebración de tres (3) Convenios Interadministrativos:

El Rosal: UAEGRD-CDCVI-068-2021 - Aporte UAEGRD \$ 329.985.000

Chipaque: UAEGRD-CDCVI-069-2021 - Aporte UAEGRD \$ 329.967.000

Agua de Dios: UAEGRD-CDCVI-070-2021 - Aporte UAEGRD \$ \$235.521.000

De igual manera en cumplimiento al Auto de 14 de junio de 2022, la UAEGRD realizó acompañamiento técnico a las visitas de campo programadas a los municipios aferentes a la Cuenca del Río Bogotá inmersos en la Sentencia y convocadas por el Comité Verificador de la Sentencia, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, a partir de esto también emitió informes derivados de los compromisos surgidos en el marco de las visitas realizadas a los municipios aferentes y solicitados por parte de los miembros del Comité Verificador de la Sentencia del Río Bogotá.

Anexos (Orden:4-18):

Ver carpetas:

Secretaría de Planeación y Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres UAEGRD

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJOL2nC7e8dPjg

3) Orden:4-20

Referencia:

4.20. ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente. Los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA deberán incluir los planes de rehabilitación de redes.

Periodo: Semestre II del 2022

Estado actual: En ejecución



Resumen evidencia:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., como gestor del plan departamental de aguas ha dado cumplimiento a la orden 4.20 realizando actividades de apoyo y coordinación requerida para lograr la viabilidad de los proyectos de saneamiento básico y agua potable: Proyectos de Estudios y Diseños:

Se continuó con la ejecución de 52 proyectos de estudios y diseños en 31 municipios, en los cuales se estiman obras por un valor de \$485.106.585.634, m/cte.

Municipios: Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Tocaima, Viota, Bojacá, Cájica, Chipaque, Chocontá, Cucunubá, El Colegio, El Rosal, Facatativa, Funza, Gachancipá, Guasca, Guatavita, La Mesa, Madrid, Nemocón, Quipile, Ricaurte, San Antonio De Tequendama, Sibaté, Sopó, Tausa, Tena, Tenjo, Tocaima, Tocancipá, Zipacón, Zipaquirá

Proyectos Contratados:

San Antonio del Tequendama/ EPC-CI-024- 2022 / Aunar esfuerzos técnicos administrativos para contratar la Actualización estudios y diseños plan maestro de alcantarillado casco urbano municipio de San Antonio del Tequendama Cundinamarca. / \$ 363.282.248 / Suscripción de convenio: 29/12/2022.

Proyectos Viabilizados:

Viabilización de 2 proyectos en el municipio de Tocancipá por valor de \$ 10.735.176.550 m/cte, así mismo se cuenta también con concepto técnico favorable para 4 proyectos en Sibaté, Soacha (dos proyectos) y Subachoque, los cuales están a espera de aprobación de recursos por parte del Comité del PDA para posterior visibilidad. Valor: \$ 30.956.550.169 m/cte.

Desde la **Dirección de Interventoría de Obra de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P**; se continúa realizado acompañamiento y seguimiento a 43 contratos y/o convenios de obra por \$178.679.087.395 m/cte.

Municipios: Anolaima, Apulo, Cajicá, Chipaque, Chocontá, El Colegio, Facatativá, Funza, Girardot, Granada, Guasca, La Mesa, Madrid, Mosquera, Nemocón, Quipile, Ricaurte, Sibaté, Sopó, Tena, Tocaima, Tocancipá, Villapinzón, Viotá, Zipaquirá.

Contratación de Obras:

Se realizó la contratación de obras en 3 municipios por un valor de \$15.404.847.930 m/cte.

Municipios: Anolaima, Madrid, Tocancipá (EPC-CI-029- 2022, EPC-CI-025- 2022)

Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (**PMAA**) a los cuales se les ha brindado acompañamiento y seguimiento :

Municipios: Agua De Dios, Anapoima, Anolaima, Apulo, Tocaima, Viota, Bojacá, Cájica, Chipaque, Chocontá, Cucunubá, El Colegio, El Rosal, Facatativa, Funza, Gachancipá, Guasca, Guatavita, La Mesa, Madrid, Nemocón, Quipile, Ricaurte, San Antonio De Tequendama, Sibaté, Sopó, Tausa, Tena, Tenjo, Tocaima, Tocancipá, Zipacón, Zipaquirá

Recursos asignados para el acompañamiento y seguimiento de los (**PMAA**): \$ 690.288.979.757,0



Anexos (Orden:4-20):

Ver carpeta EPC

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

4) Orden:4-21

Referencia:

4.21. ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV de manera que se garantice efectivamente un manejo integral y se minimice y reduzca la contaminación en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, lo anterior bajo criterios técnicos y económicos.

Dichos entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dio cumplimiento a la orden 4.21 apoyando a los municipios vinculados al PDA y que han solicitado dentro de sus planes de acción la revisión, ajuste y/o actualización de los PSMV-, priorizando los de la cuenca del Río Bogotá en la formulación y/o ajuste de los PSMV de las áreas de prestación del servicio de las zonas urbanas y centros poblados.

A continuación, se presenta el estado de los trámites ante la CAR y CORPORINOQUIA, de los PSMV apoyados y acompañados por

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -En trámite de aprobación

1. Nemocón: Área Urbana, Vereda Oratorio y La Puerta - expediente: 37270 - Aprobado en CAR. Resolución DJUR No. 50237000011 del 16/01/2023
2. Cucunuba: Área urbana – expediente 39472 - En trámite jurídico en CAR, se emitió Informe Técnico DESCA No. 1031 del 29/08/2022, el cual recomienda aprobación de la modificación del PSMV y se proyecta acto administrativo.
3. El Rosal: Área Urbana CP Cruz Verde, Puente del Rosal y San Antonio- expediente 29891 - en trámite jurídico en CAR, se emitió Informe Técnico DESCA No. 1349 del 30/12/2021, el cual recomienda aprobación de la modificación del PSMV y se proyecta acto administrativo.
4. Tenjo: Área urbana – expediente 35902, se proyecta resolución CAR de aprobación para el mes de enero de 2023.

Así mismo, se priorizó la actualización de los PSMV de los municipios de Girardot, Guatavita, Sesquilé, Suesca, Tabio, Tena, Tena, Viotá y Tocaima mediante la aprobación de \$476.459.821 a través del Comité Directivo del PDA, generándose los Contratos de Consultoría EPC-PDA-C-243-2022, EPC-PDA-C-244- 2022 y EPC-PDA-C-245-2022 que se encuentran en ejecución con acta de inicio del 4 de noviembre de 2022.

De igual manera se logró la gestión de los siguientes PSMV:

1. Soacha: área urbana (Operada por EAAB ESP) – Se proyecta resolución de aprobación CAR para el mes de enero de 2023.
2. Sibaté: área urbana - Se proyecta resolución de aprobación CAR para el mes de enero de 2023.
3. El Colegio: Área Urbana, CP La Victoria, Pradilla, El Triunfo - Aprobado en CAR Resolución DJUR 50227001788 del 16/11/2022 (Aprobación del ajuste del cronograma del CP La Victoria)
4. Tusa: Área urbana - Se cuenta con el Informe Técnico DESCA No. 0951 del 22/07/2022 que recomienda la aprobación del PSMV. Actualmente, se encuentra en proyección del acto administrativo.
5. Cota: Área urbana - En atención de requerimientos del Auto DRSC 09226002904 del 24/08/2022 por parte de EMSERCOTA ESP y Municipio.
6. Girardot: área urbana - En atención de requerimientos del Auto DRAM No.1048 del 27/07/2022 por parte del Municipio y ACUAGYR SA ESP.
7. Ricaurte: Isla Del Sol - Se cuenta con el Informe Técnico DESCA No. 906 del 13/07/2022 que recomienda la aprobación del PSMV. Actualmente, se encuentra en proyección del acto administrativo.

Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - (PSMV) a los cuales se les ha brindado acompañamiento y seguimiento :

Se priorizó la actualización de los PSMV de los municipios de Girardot, Guatavita, Sesquilé, Suesca, Tabio, Tena, Tena, Viotá y Tocaima

Recursos asignados para el acompañamiento y seguimiento de los (PSMV): \$ 476.459.821,0



Anexos (Orden:4-21):

Ver carpeta EPC

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

5) Orden:4-22

Referencia:

4.22. ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Gestión Integrada de Residuos Sólidos – PGIRS. La formulación y elaboración del PGIRS deberá realizarse bajo un esquema de participación con los

involucrados en la gestión, manejo y disposición de los residuos sólidos, acorde con los lineamientos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el particular.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

La **Secretaría del Ambiente, en cabeza de la Dirección de Recurso Hídrico y Saneamiento Básico**, en el segundo semestre de 2022 ejecutó el contrato SA-SASI-176-2022 derivado del convenio SA-CDCVI-103-2021, mediante el cual se apoyó la implementación de los PGIRS de los municipios de Granada, San Antonio, Suesca, Tábio. Participan además de los municipios en este convenio ELC y CORPOGUAVIO.

Adicionalmente, se suscribió el convenio SA-CDCVI-244-2022 con el municipio de El Colegio con la finalidad de apoyar la implementación del PGIRS de este municipio en el componente de aprovechamiento. Participa además del municipio y la Secretaría del Ambiente, las empresas de servicios públicos de El Colegio – EMPUCOL.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dio cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia Río Bogotá orden 4.22 y a la normatividad ambiental legal vigente, apoyando a los municipios de la Cuenca del Río Bogotá vinculados al PDA y que han requerido ante la empresa, la Revisión, ajuste, formulación y actualización de PGIRS. Se suscribió el contrato de consultoría EPC-PDA-C-258-2022 con P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPAÑÍA S.A.S., el cual cuenta con acta de inicio del 4 de noviembre de 2022 y está en ejecución.

Los municipios incluidos en el contrato para la actualización de los PGIRS son los siguientes:

1. Tena: Revisión, formulación, ajuste y/o actualización PGIRS, para los municipios del departamento de Cundinamarca - \$ 38.794.594 - En ejecución
2. Suesca: Revisión, formulación, ajuste y/o actualización de PGIRS, para los municipios del departamento de Cundinamarca - \$ 40.439.471 En ejecución
3. Tabio: Revisión, formulación, ajuste y/o actualización de PGIRS, para los municipios del departamento de Cundinamarca. \$ 38.794.594 – En ejecución
4. Chocontá: Revisión, formulación, ajuste y/o actualización PGIRS, para los municipios del departamento de Cundinamarca. \$ 42.084.349 – En ejecución
5. Tocaima: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para contratar la revisión, formulación, ajuste y/o actualización PGIRS para el municipio de Tocaima Cundinamarca” - \$40.000.000 - En proceso de liquidación

De igual manera se indica que empresas **Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P**, continuó apoyando la elaboración y viabilización para la adquisición de vehículos compactadores en 6 municipios:

1. El Colegio: Capacidad 16 Yd3 - En proceso de contratación - \$ 645.598.258
2. Villapinzón: Capacidad 16 Yd3 - En proceso de contratación - \$ 645.598.258
3. Suesca: Capacidad 16 Yd3 - En proceso de contratación - \$ 645.598.258
4. Anapoima: Capacidad 25 Yd3 - En proceso de contratación - \$785.008.184
5. La Calera: Capacidad 25 Yd3 - En proceso de contratación - \$785.008.184
6. Tabio: Capacidad 25 Yd3 - En ejecución - \$803.556.305 - Convenio interadministrativo EPC-CI-026-2022.

Planes de Gestión Integrada de Residuos Sólidos - (**PGIRS**) a los cuales se les ha brindado acompañamiento y seguimiento :

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. ha brindado acompañamiento y seguimiento a la revisión, formulación, ajuste y/o actualización PGIRS de los siguientes municipios:

Tena, Suesca, Tabio, Chocontá y Tocaima

Recursos asignados para el acompañamiento y seguimiento de los (PGIRS): \$ 4.510.480.455



Anexos (Orden:4-22):

Ver carpeta EPC

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

6) Orden:4-24

Referencia:

4.24. ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a todos y cada uno de los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de dieciocho (18) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, identifiquen e inventaríen las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas. Precluido este plazo y en el término máximo de tres (3) meses prioricen las áreas degradadas o potrerizadas que necesitan con urgencia intervención para reforestación, la cual deberá iniciarse inmediatamente logrando progresivamente la recuperación y mantenimiento de todas ellas.

ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca que de manera coordinada con el Municipio de Soacha y en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, adopten las medidas necesarias para la reforestación de las zonas aledañas al Salto del Tequendama afectadas por la deforestación. ORDÉNASE a la Policía Ambiental y Ecológica realizar de manera inmediata y permanente operativos para la prevención de actividades que contravengan lo dispuesto en este numeral, en especial en el Municipio de Soacha y en el Salto de Tequendama.

Las anteriores entidades incluida la Policía Ambiental y Ecológica deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -dichas actividades.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente




Resumen evidencia:


La Secretaría del Ambiente por medio de la Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio, realizó el acompañamiento en el proceso de compensación realizada por los siguientes municipios: Quipile (31000 árboles), Zipaquirá (500 árboles), Nemocón (700 árboles), Villapinzón (1050 árboles) , Sopó (1050 árboles), Granada (500 árboles) y Tocaima (330 árboles). En total se logró la siembra de 35.130 individuos arbóreos.

La Dirección de Ecosistemas Estratégicos por medio del convenio SA-CDCVI-094-2020 / CAR 2637, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría del Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para implementar una estrategia de reducción de emisiones de gases efecto invernadero mediante la instalación de estufas ecoeficientes y sus respectivos huertos dendroenergéticos en el departamento de Cundinamarca. La ejecución de este contrato benefició a los municipios Gachancipá, Granada, Sesquilé, Nemocón, Villapinzón, Sibate y San Antonio de Tequendama, para cada uno de estos municipios se asignó una inversión de \$545.888 logrando una inversión total de \$3.821.216, en total se indica que dentro de la ejecución de los huertos dendroenergéticos se sembraron 7.700 individuos arbóreos, reforestando 7,7 Ha.

Área de zonas identificadas e inventariadas que requieren iniciar procesos de reforestación protectora: 0,0 ha

Recursos implementados para la identificación e inventariado de zonas que requieren iniciar procesos de reforestación protectora: \$ -

Área de zonas reforestadas mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas: 7,7 ha 

Recursos implementados para la reforestación mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas: \$ 3.821.216 

Anexos (Orden:4-24):

Ver carpeta Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

7) Orden:4-25

Referencia:

4.25. ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales aferentes del Río Bogotá, promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 - artículo 108 - Ley 1450 de 2011 - artículo 210 – y el Decreto reglamentario 953 de 2013.

ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá apropiarse de manera inmediata un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales de acuerdo con la Ley 1450 de 2011 - artículo 210 – y el Decreto reglamentario 953 de 2013.

ORDENASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que en el término preteritorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia identifiquen, delimiten y prioricen las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico. La identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica, deberá contar con el aval del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá – GCH – quienes tendrán la potestad de solicitar los ajustes en el marco de la gestión integral de la cuenca.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

La **Sec. del Ambiente**, por medio de la **Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio** ejecutó el contrato SA-CDCCO-141-2021, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Federación Colombiana de

Ganaderos – FEDEGAN – Fondo Nacional del Ganado - FNG, La Gobernación de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente y los Municipios de Albán, Bituima, El Rosal, Fusagasugá, Gachancipá, Guachetá, Nilo, San Antonio del Tequendama, Suesca, Sibaté, Silvania, Ubaté, Villapinzón y Zipaquirá para desarrollar la segunda fase del proyecto de ganadería sostenible a través de la gestión del conocimiento y cambios de uso del suelo en 14 municipios del departamento de Cundinamarca - \$567.760.000,00.

La **Secretaría de Hacienda** proyectó el presupuesto para la vigencia 2023 con la dispersión del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 99 de 1993, en el fondo: 3-1200 Medio Ambiente Ley 99, por la suma de \$14.455.664.000, recursos con destinación específica que son ejecutados por la Secretaría de Ambiente.

Desde la Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico se informa que, de acuerdo a lo presentado por las Corporaciones Autónomas Regionales, el 64.6% (380.482,77 hectáreas) del area total de cuenca Rio Bogotá son Areas de Importancia Estratégica, de las cuales desde el 2021 hasta enero de 2023 se han vinculado por parte de la Gobernación de Cundinamarca un total de 2.802,1 hectáreas a acuerdos de Pago por Servicios Ambientales (PSA).

En cuanto a recursos implementados para la identificación e inventariado de zonas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, es importante aclarar que la Gobernación de Cundinamarca no tiene a su cargo esta actividad, por ser competencia de las CAR's.

Durante el periodo de agosto de 2022 a enero de 2023, en la implementación del programa Incentivos a la Conservación -PSA- se han suscrito 24 acuerdos en los siguientes 15 municipio: Cogua, El Colegio, Facatativa, Gachancipa, Guasca, La Calera, Sesquilé, Subachoque, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Villapinzón, Viotá y Zipaquirá; vinculando un total de 2046,16 hectáreas con 350 familias beneficiarias directas; Actividades: Instalación de cercas, entrega de tanques de almacenamiento de agua, reforestación, entrega de colmenas, estufas ecoeficientes, placas huellas, filtros de agua, adecuación de pozos y reservorios, entre otras. Estas actividades están siendo ejecutadas actualmente, con la entrega periódica de implementos y talleres de asistencia técnica.

Área de zonas identificadas e inventariadas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos:

380482,8 ha



Recursos implementados para la identificación e inventariado de zonas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos:

\$ -

Área de zonas de importancia estratégica adquiridas para la conservación y recuperación de recursos hídricos:

Recursos implementados para la adquisición de zonas de importancia estratégica para la conservación y recuperación de recursos hídricos:

\$ -

Área de zonas financiadas mediante los esquemas de pago por servicios ambientales PSA:

2046,2 ha



Recursos implementados en la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales PSA:

\$ 3.320.807.043



Anexos (Orden:4-25):

Ver carpetas: Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio, Secretaría de Hacienda, Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJOL2nC7e8dPjg

8) Orden:4-29

Referencia:

4.29. ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realice los trámites necesarios para el reconocimiento del Salto de Tequendama como Patrimonio Natural de Colombia.

ORDÉNASE al Ministerio de Cultura que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realice los trámites necesarios para el reconocimiento del Salto de Tequendama y la Casa Museo como lugares de importancia histórica, cultural, paisajística y patrimonial.

ORDÉNASE al Ministerio de Cultura en coordinación con el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Soacha que de manera inmediata elaboren y ejecuten dentro del marco de sus competencias un plan que permita su preservación y conservación, de acuerdo con la parte motiva de esta decisión.

Dichos entes deberán reportar al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -las actividades que realicen.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

4.29.2. Desde el IDECUT se informa que a través del programa de estímulos 2022 se adelantó el Proyecto Panorama Cultural en Casa Museo Tequendama, que tenía como objetivo: “Desarrollar una agenda cultural de sensibilización, capacitación y visibilización que promueva la apropiación del patrimonio natural y cultural del Salto de Tequendama y la Casa Museo Tequendama en un grupo de personas habitantes de Cundinamarca”. Valor del proyecto: \$22.000.000,00

Anexos (Orden:4-29):

Ver carpeta IDECUT

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJOL2nC7e8dPjg

9) Orden:4-33

Referencia:

4.33. ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, promover de manera inmediata el uso eficiente y de ahorro del agua como elemento integrante y preponderante para la conservación y protección de los procesos hidrológicos, ecosistémicos y de biodiversidad.

PREVÉNGASE a las mismas que promuevan de manera inmediata la reutilización del agua en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo amerite y aconseje, según el análisis socioeconómico y las normas de calidad ambiental.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital y demás entes

deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá – GCH -las actividades que realicen.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P inició el contrato de consultoría EPC-PDA-C-462-2022 por un valor de \$ 81.268.744 para la formulación de 5 PUEAA para municipio de Quipile, en este sentido se indica que en cumplimiento de la Ley 373 de 1997 por medio de dicho contrato de consultoría se viene desarrollando la formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA para:

1. Acueducto urbano (Quebrada Aguilita)
2. Acueducto rural Vereda Berlín (Quebrada Aguilita)
3. Acueducto rural Sinai El Nogal (Quebrada Aguilita)
4. Acueducto rural Sinai Alto (Quebrada Aguilita)
5. Acueducto rural Convertijagua (Quebrada Aguilita)

Recursos asignados para la ejecución de la orden:

\$ 81.268.744,00



Anexos (Orden:4-33):

Ver carpeta EPC

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

10) Orden:4-34

Referencia:

4.34. ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital – Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, garantizar de manera inmediata la sostenibilidad de la oferta del recurso hídrico a los diferentes usuarios a lo largo de la cuenca, en especial a los habitantes de los municipios de la cuenca baja.

ORDENASE al Departamento de Cundinamarca –y al Distrito Capital -Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. que de manera inmediata apoyen técnica, administrativa y financieramente el desarrollo de sistemas de abastecimiento hídrico que reduzcan el riesgo por falta de disponibilidad en las zonas de mayor contaminación o sobreexplotación del recurso.

ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y al Distrito Capital que de manera inmediata implementen todas y cada una de las medidas necesarias para el adecuado manejo de las microcuencas y regulación hídrica para los fines anteriores.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital y demás entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -las actividades que realicen.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

Durante el periodo reportado, se adelantaron varios proyectos bajo la gestión de **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.** como

Gestor del Plan Departamental de Aguas. El proyecto de Embalse Calandaima tuvo una mesa de trabajo para socializar los requerimientos del EIA, la formalización del acuerdo de voluntades y se recibió la respuesta de la CAR D.A.A. y los TDR. En el proyecto Embalse Pantano de Arce, la CAR radicó la segunda lista de chequeo y se desarrolló una mesa de trabajo para el seguimiento de los requerimientos. En el proyecto de Acueducto La Mesa-Anapoima, hubo un avance del 10% en la ejecución del contrato de obra. El plan de abastecimiento de agua potable para el Departamento de Cundinamarca presentó una propuesta de ordenanza a la Secretaria Jurídica del Departamento. Además, se implementaron varios proyectos bajo el Plan de Aseguramiento, incluyendo la prórroga del contrato EPC-CI-397-2021 para el proyecto "Agua a la Vereda", la actualización y validación del catastro de usuarios y la priorización de municipios para recibir asistencia técnica y fortalecimiento. También se atendieron emergencias en los municipios de la cuenca del río Bogotá: 63 con carrotanque cubriendo 221 días de operación en simultanea por un valor de \$267.673.322 m/cte y 42 atenciones con equipo de succión presión cubriendo 99 días de operación en simultanea por un valor de \$288.515.609 m/cte. El 21 de diciembre de 2022 se realizó la rehabilitación de tramo de acueducto veredal asatac a través de paso elevado con una inversión de \$44,413,320

Recursos asignados para la ejecución de la orden: \$ 600.602.251 

Anexos (Orden:4-34):

Ver carpeta EPC

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

11) Orden:4-44

Referencia:

4.44. ORDÉNASE al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Cundinamarca, al Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. E.S.P., y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, que de manera inmediata den cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Acuerdo de Cooperación de 21 de febrero de 2011 y su anexo financiero indicativo, relacionados con la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Canoas Fase I y II y su estación elevadora dentro del programa de saneamiento del Río Bogotá, en el contexto de la Región Capital Bogotá – Cundinamarca.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución 

Resumen evidencia:

la Administración Departamental viene participando activamente en el cofinanciamiento de las diferentes etapas requeridas para el desarrollo del proyecto, estos recursos están asegurados a través del convenio No. 9-07-25500-1483-2018, suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB-ESP y el Departamento de Cundinamarca del 31 de diciembre de 2018, convenio a través del cual se definieron los montos, términos y condiciones bajo los cuales el Departamento concurre a la cofinanciación del proyecto y adicionalmente el establecimiento de las condiciones en las cuales la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP deberá obtener sus autorizaciones presupuestales para la contratación de la construcción de la planta.

Con la firma del convenio se aseguraron por parte del Departamento de Cundinamarca los recursos para la construcción de la PTAR Canoas, así mismo a través de la Ordenanza 068 de 15 de agosto de 2018 la Asamblea de Cundinamarca ordenó asegurar para las vigencias 2019 a 2029 un valor de \$97.690.000.000 m/cte.

Es así que para el 14 de julio de 2022, se realizó un desembolso por un valor de \$8.690.000.000.

Recursos asignados para la ejecución de la orden: \$ 97.690.000.000,0



Anexos (Orden:4-44):

Ver carpeta Despacho Equipo río Bogotá

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJOL2nC7e8dPjg

12) Orden:4-46

Referencia:

4.46. ORDÉNASE al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Cundinamarca, al Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. E.S.P., y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, que de manera inmediata den cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio Interadministrativo 03 de 29 de diciembre de 2011, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto “Construcción de la Estación Elevadora de Aguas Residuales de Canoas para el Distrito Capital”, a realizarse en el Municipio de Soacha – Departamento de Cundinamarca.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución



Resumen evidencia:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P - EPC informa los avances respecto al proyecto Estación Elevadora:

02-09-2022: Revisión avances y las dificultades presentadas en el desarrollo de la estación elevadora.

12-10-2022 y 19-10-2022: Revisión permisos de ocupación de vía con el concesionario Devisab.

31-10-2022: Revisión avance de la estación elevadora.

La información referenciada corresponde a lo presentado por AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA, INTERVENTORÍA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CANOAS en los informes 44, 45 y 46.

Anexos (Orden:4-46):

Ver carpeta EPC

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJOL2nC7e8dPjg

13) Orden:4-57

Referencia:

4.57. ORDENASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y al Departamento de Cundinamarca que cofinancien con los municipios de la cuenca alta en un término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, la construcción, optimización y estandarización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales así como la asistencia técnica y administrativa, de manera que se cumpla con la regulación de vertimientos a cuerpos de agua, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial.

PREVÉNGASE a los entes territoriales que garanticen el mejor manejo operacional de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, de manera que se cumpla la legislación de vertimientos. Los costos de operación deberán ser incluidos en las tarifas de acuerdo con la Resolución 287 de 25 de mayo 2004 “por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado” y la Circular 001 de 31 de octubre 2013 “Incorporación del costo de operación de tratamiento de aguas residuales (ctr) en el costo medio de operación particular del prestador en alcantarillado”, ambas de la CRA.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital y demás entes territoriales deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH - las actividades que realicen.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, ha priorizado las acciones pertinentes para la viabilización de los proyectos ante los mecanismos competentes, toda vez que para la cofinanciación de las obras de construcción se requiere dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1077 de 2015 (Decreto No. 2246 de 2012 PAP-PDA), así como en la Resolución No. 0661 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT. De acuerdo con esto se vienen desarrollando los convenios de diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR y los convenios de estudios y análisis de permiso de vertimientos, en los siguientes municipios:

1. El Colegio - Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para realizar los estudios y diseños para la construcción de la PTAR de la zona urbana - El proyecto se encuentra en evaluación por parte de la CAR desde diciembre de 2021, y a la fecha el consultor se encuentra atendiendo requerimientos de una lista de chequeo.
2. Nemocón - Formulación de los estudios y diseños de la PTAR vereda patio bonito - En el mes de noviembre de 2022 se suscribe acta de aprobación del segundo producto "Diseño a detalle de la PTAR" (17/11/2022) y el consultor entrega los documentos técnicos y jurídicos para la viabilización del proyecto ante la CAR (21/11/2022). El 14 de diciembre de 2022 la interventoría radica el proyecto completo a la Dirección de Estructuración para adelantar la etapa de alistamiento e iniciar el trámite de solicitud de cofinanciación ante la Corporación.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, desarrolla los siguientes contratos de consultoría para estudios y análisis de los permisos de vertimientos y de ocupación de cauce:

1. Cachipay: "estudios y análisis de los permisos de vertimientos y de ocupación de cauce para las PTAR San mateo y Puerto López - \$ 104.895.097 - Terminado / Por Liquidar.
2. Quipile: "estudios y análisis de los permisos de vertimientos y de ocupación de cauce para la construcción de la PTAR zona urbana- \$ 45.000.000 - Terminado / Por Liquidar.
3. Subachoque (La Pradera): Estudios y análisis para el permiso de vertimientos y ocupación de cauce de PTAR - \$ 104.278.280 - En ejecución.
4. Subachoque (Galdamez): Estudios y análisis para el permiso de vertimientos y ocupación de cauce de PTAR - \$ 104.278.280 - En ejecución.
5. San Antonio del Tequendama: Estudios y análisis para el permiso de vertimientos y ocupación de cauce de PTAR \$ 104.278.280 - En ejecución

En cuanto a la Asistencia técnica y administrativa, se han realizado visitas de apoyo, con el objeto de fortalecer la gestión operacional e implementación de buenas prácticas operativas para los municipios Guasca, Guatavita, La Calera, El Rosal y Subachoque:

1. Se firmó contrato para el “suministro e instalación de equipos de laboratorio, reactivos y elementos requeridos para la operación y control de PTAP y PTAR.
2. Se firmó el contrato para “realizar la caracterización de las aguas residuales de PTAR rurales y urbanas, determinar el cumplimiento normativo del tratamiento”.
3. Se firmó el contrato “Fortalecimiento Técnico Operativo para la rehabilitación de PTAP y PTAR”, con el fin de implementar acciones como suministro de equipos para el tratamiento aerobio, cambio de válvulas, suministro e instalación de sistemas de dosificación, entre otros, buscando con esto optimizar operacionalmente los sistemas de tratamiento y entregar a la comunidad agua de mejor calidad.

Proyectos a los cuales se les ha brindado apoyo técnico:

1. El Colegio: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para realizar los estudios y diseños para la construcción de la PTAR de la zona urbana - 2. Nemocón: Formulación de los estudios y diseños de la PTAR vereda patio bonito. - 3. Cachipay: estudios permisos de vertimientos y de ocupación de cauce. - 4. Quipile: estudios permisos de vertimientos y de ocupación de cauce. 5. Subachoque (La Pradera): Estudios permiso de vertimientos y ocupación de cauce

6. Subachoque (Galdámez): Estudios para el permiso de vertimientos y ocupación de cauce

7. San Antonio del Tequendama: Estudios permiso de vertimientos y ocupación de cauce.

Así mismo para los municipios Guasca, Guatavita, La Calera, El Rosal y Subachoque:

1. EPC-S-490-2022: suministro e instalación de equipos de laboratorio, reactivos y elementos requeridos para la operación y control de PTAP y PTAR.

2. EPC-PS-486-2022: realizar la caracterización de las aguas residuales de PTAR rurales y urbanas

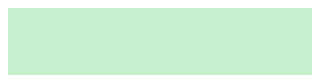
3. EPC-O-489-2022: Fortalecimiento Técnico Operativo para la rehabilitación de PTAP y PTAR”.

Recursos asignados para la asistencia tecnica:

\$ 462.729.937,00



Recursos asignados para la asistencia administrativa:



Anexos (Orden:4-57):

Ver carpeta EPC

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

14) Orden:4-58

Referencia:

4.58. ORDENASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales de la cuenca aferente al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, adopten todas y cada una de las medidas administrativas y económicas relacionadas con el incremento de operativos de control, de muestreo y contra-muestreo de la actividad industrial y agropecuaria de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá.

Dichos entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH - las actividades que realicen.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

La Secretaría de Salud indica que adelanta acciones encaminadas a la construcción de los mapas de riesgo, tanto del río Bogotá, como de afluentes que abastecen sistemas de acueductos que surten comunidades ubicadas en la cuenca del río, estas acciones están enmarcadas y motivadas también en el convenio marco No 1262, firmado entre la Gobernación de Cundinamarca y la CAR, donde en su numeral 16, hace referencia a la “...construcción de mapas de riesgo de abastecimiento del recurso hídrico” (Sic).

Así mismo, reporta los Mapas de Riesgo de la calidad del agua de fuentes de abastecimiento de acueductos ubicados en inmediaciones del área de drenaje de la cuenca del Río Bogotá, en los municipios de Apulo, Subachoque, Ricaurte y Nilo.

Desde **La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** se suscribió el Convenio de Cooperación SADR No. 017 SCDE No. 072-CAR 1131 del 18 de junio de 2015, en lo relativo al incremento de operativos de control, muestreo y contra-muestreo de la actividad industrial y agropecuaria de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, que en su numeral 16, hace referencia a la “...construcción de mapas de riesgo de abastecimiento del recurso hídrico” (Sic).

agropecuaria de la cuenca hidrogrática del Río Bogotá, durante la ejecución del convenio se llevaron a cabo 5 talleres de socialización, toma de 133 muestras, 133 análisis de muestras y 133 análisis adicionales, que tuvieron un valor total de \$226.000.000. En colaboración con la Seccional Cundinamarca del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, se implementó un programa de sensibilización sobre Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) en la producción primaria; la iniciativa se dirigió a funcionarios de las UMATAS de los municipios y representantes de organizaciones de productores, en los municipios de: Guasca, Guatavita, La Calera, Cajicá, Cogua, Cota, Gachancipá, Sopó, Zipaquirá, Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Cachipay, El Colegio, Girardot, La Mesa, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Tena, Tocaima, Viota, Cucunubá, Gachancipá, Sesquilé, Chocontá, Villapinzón, Bojacá, El Rosal, Facatativá, Madrid, Funza, Mosquera. Total Beneficiarios: 144. Se atendió el evento natural de sequías, heladas y lluvias, beneficiando a 15 municipios en la cuenca Río Bogotá. Municipios: Anolaima, Apulo, Cachipay, La Mesa, Cota, El Colegio, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Sesquilé, Suesca, Tena, Tocaima, Viotá y Zipacón por un valor de \$1.319.799.982,88 y un total de 3215 usuarios beneficiados.

Recursos asignados para la ejecución de la orden: \$ 1.545.799.982,9 

Anexos (Orden:4-58):

Ver carpetas: Secretaria de Salud y Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

15) Orden:4-62

Referencia:

4.62. ORDENASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca y a los Municipios de Villapinzón y Chocontá, que en el término perentorio e improrrogable de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen un censo de las personas y/o empresas que realicen actividades industriales con información de procesos productivos, caracterización de vertimientos y sistemas de tratamiento en la fuente de la actividad curtidora en cualquiera de sus etapas o procesos. Lo anterior con el fin de mantener un control real y efectivo de dicha actividad en el marco de la sostenibilidad del recurso hídrico, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

La **Secretaría del Ambiente, en cabeza de la Dirección de Despacho, Equipo río Bogotá**, a partir de la ordenanza 0058/2018 creó la Ecoetiqueta Cundinamarca con el fin de fomentar la oferta de productos que contribuyan con el uso eficiente de los recursos naturales y la protección del ambiente del departamento. De manera conjunta con el ICONTEC por medio de una Norma Técnica de Empresa, estableció los criterios ambientales para cueros curtidos otorgando a los empresarios la oportunidad de cumplir con los requisitos establecidos en esta norma técnica y de esta manera poder obtener el sello ambiental Ecoetiqueta de Cundinamarca.

Para el segundo semestre de 2022 se adelantaron los procesos de diagnóstico con las empresas del sector curtidor de los municipios de Villapinzón y Chocontá realizando una revisión de las bases de datos, se tuvo como referencia las 40 empresas de curtiembres que se

encuentran actualmente con el permiso de vertimientos vigente otorgado por la CAR, se procedió al acercamiento con los empresarios y se determinó la voluntad inicialmente de 3 empresas (Curtidos de Colombia, Curtinorte y Comercializadora pieles y pieles) para iniciar con el proceso del sello ambiental, posterior a esto, se realizó la revisión de los requisitos de la norma con relación en el cumplimiento por parte de las empresas seleccionadas como piloto para la implementación de la ecoetiqueta, a partir de esto, se evidenció que el cumplimiento de los requisitos se encuentra por debajo del 100% por lo que para 2023 se proyecta el acompañamiento técnico para poder implementar los procesos de eco etiqueta.

Así mismo, desde el laboratorio Centro Tecnológico del Cuero, ubicado en el municipio de Villapinzón, se continúa trabajando en la gestión y el desarrollo de actividades tendientes al cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017, como: políticas del laboratorio, el manual de calidad, formatos, matrices, procedimientos y demás documentación de relevancia importante que soporta los procesos relacionados a los requerimientos de la norma para la acreditación; para de esta manera lograr la certificación de algunos de los parámetros de calidad del agua que son importantes a la hora de analizar los vertimientos del sector y así mismo poder acompañar y fortalecer a los empresarios en los temas relacionados al cumplimiento de los parámetros de calidad del vertimiento que deben reportar ante diferentes entes de control.

Anexos (Orden:4-62):

Ver carpeta Direccion de Despacho. Equipo Río Bogotá

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

16) Orden:4-63

Referencia:

4.63. ORDENASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca y a los Municipios de Villapinzón y Chocontá, que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, cofinancien con los particulares y empresas curtidoras que operan en la región, la construcción y puesta en funcionamiento del Parque Ecoeficiente Industrial de las curtiembres en el lote de terreno que para tal fin ha sido adquirido por la autoridad ambiental. ORDÉNASE al Distrito Capital que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, cofinancien con los particulares y empresas curtidoras que operan en el Distrito, la construcción y puesta en funcionamiento del Parque Ecoeficiente Industrial de las curtiembres de San Benito.

ORDENASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a los Municipios de Villapinzón y Chocontá, al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -, prestar apoyo real y efectivo (logístico, jurídico, administrativo, entre otros) a las empresas y personas que se dedican a la actividad de las curtiembres en el periodo de transición que se presenta por la construcción de los Parques Ecoeficientes Industriales.

Los planes de implementación deberán ser reportados semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

4.63.2. La Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico ha brindado apoyo a los curtidores de Villapinzón y Chocontá en temas ambientales y administrativos como son: gestión de residuos peligrosos, tratamiento de aguas, requerimientos legales, Ecoetiqueta y planes de negocios. De igual forma, se promovió la participación de e la Asociación APROCUR en ExpoCundinamarca 2022 - “LA RIQUEZA QUE NOS UNE”

Se brindó acompañamiento en el proceso de internacionalización de los productos de curtidores de los municipios de Villapinzón y Chocontá. Además, la Secretaría participó en la mesa de Curtidores y Mesa de Sectores Productivos a fin de relatar los avances en el

cumplimiento de las ordenanzas Sentencia Río Bogotá.

La Secretaría del Ambiente, en cabeza de la Dirección de Despacho, Equipo río Bogotá, propició espacios con diferentes entidades con el fin de apoyar al sector de las curtiembres, realizando diferentes mesas de trabajo buscando dar soluciones o alternativas a diferentes temas importantes que se evidencian en el sector, llevando a cabo reuniones con la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que en asociación con el SENA cuenta con la Iniciativa Cluster Cuero, Calzado y Marroquinería, colocando a disposición de los empresarios un nuevo curso para el modelaje digital de Calzado y Marroquinería, donde el participante adquirirá el dominio de las herramientas básicas de dibujo y optimizará el proceso de modelaje o patronaje con la realización de los moldes de manera digital.

Igualmente, se han desarrollado mesas de trabajo en conjunto con las Alcaldías Municipales de Chocontá y Villapinzón y la CAR en temas relacionados a la legalidad de las empresas y los diferentes procesos que se desprenden de este tema, con el fin de articular acciones con el sector curtidor en materia de acompañamiento a los procesos propendiendo por el fortalecimiento del sector industrial del curtido y el cuidado del medio ambiente, a partir de estas mesas de trabajo han surgido actividades como el acompañamiento jurídico a los empresarios y la recolección de residuos del proceso que son dispuestos en lugares no aptos para este tema.

Anexos (Orden:4-63):

Ver carpetas: Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y Dirección de Despacho. Equipo Río Bogotá

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

17) Orden:4-69

Referencia:

4.69. ORDENASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, al Departamento de Cundinamarca y al Distrito Capital, que de manera inmediata adopten el Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental como herramienta para la realización de una gestión eficiente y eficaz, orientada a la sostenibilidad ambiental, bajo los parámetros señalados en la parte motiva.

ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible acompañar de manera permanente a través de sus institutos al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH en los procesos de generación de conocimiento en el marco de los instrumentos de planificación y toma de decisión.

ORDÉNASE al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a Colciencias que prioricen líneas de investigación en materias definidas por el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente por la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH – quien dará continuidad.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución



Resumen evidencia:

Diferentes dependencias del nivel centralizado y descentralizado del Departamento de Cundinamarca, se encuentran adoptando el Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental, en las políticas públicas, según sus competencias.

Anexos (Orden:4-69):

NA

18) Orden:4-71

Referencia:

4.71. ORDENASE a los Municipios de Villapinzón y Chocontá, que en la elaboración de sus Planes de Gestión Integral de los Residuos Sólidos - PGIRS-; en un plazo perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, incorporen los estudios realizados por el IDEA-UN Bogotá, para la gestión de residuos sólidos generados en la industria de las curtiembres, de acuerdo con la parte motiva.

Dicha implementación deberá ser comunicada al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH – semestralmente.

ORDÉNASE al Ministerio de Educación Nacional, al Distrito Capital - Secretaría de Educación y a los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, incluir en los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES - el capítulo de reciclaje.

ORDÉNASE al Ministerio de Educación Nacional, al Distrito Capital - Secretaría de Educación y a los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, expedir en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, el programa educativo para los recicladores y diseñar una campaña para crear conciencia en la ciudadanía, de acuerdo con la parte motiva.

ORDÉNASE al Ministerio de Educación Nacional en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, definir los lineamientos curriculares, acorde con la política nacional de educación ambiental, con el objeto de que sean los establecimientos de educación formal en sus distintos niveles los que incluyan dentro de sus proyectos educativos los ambientales.

ORDÉNASE al Ministerio de Educación Nacional en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, adoptar conjuntamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible los planes y programas docentes y el pensum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelanten en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables y promover los programas de divulgación y educación no formal, de acuerdo con consagrado en la Ley 1549 de 2012.

ORDÉNASE al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CCH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH – promover en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses a partir de su constitución, la capacitación dirigida a las autoridades de la cuenca para sensibilizar y actualizar a los funcionarios en las normas, manejo y protección de la flora y la fauna silvestre, los ecosistemas en general y el Sistema de Gestión Integral de la Cuenca del Río Bogotá.

ORDÉNASE al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH – con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital capacitar a los habitantes de las áreas que integran la cuenca hidrográfica del Río Bogotá en el manejo de residuos sólidos, en un término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de su implementación.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

4.71.1. La **Secretaría de Educación** envió un comunicado el 31 de enero de 2023, en donde se invitará a los rectores y docentes responsables de los PRAE, en las instituciones educativas ubicadas en los municipios que hacen parte de la cuenca hidrográfica, para que envíen las evidencias de los proyectos, acciones y actividades, en el marco del cumplimiento a la Sentencia del Río Bogotá.

4.71.2 Desde la **Dirección de Educación y Cultura Ambiental** de manera conjunta con la Dirección De Recurso Hídrico se dictaron 4 capacitaciones en competencias laborales dictado por el SENA a Recuperadores Ambientales de los municipios de Tocancipá (una jornada, 3 beneficiarios) y Sesquilé (tres jornadas, 21 beneficiarios). Total beneficiarios 24 Recicladores de Oficio

4.71.3. La **Secretaría de Integración Regional** continúa apoyando en el diseño de una campaña de separación en la fuente en el marco del convenio 537 de 2020, a través del cual la entidad acompaña la implementación de la agenda programática regional concertada entre la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la Gobernación de Cundinamarca y los municipios que hacen parte del Comité de Integración Territorial (CIT). La campaña de comunicación, denominada “Para, primero Separa”, se ha trabajado en la mesa técnica de Residuos Sólidos del CIT en la que con representantes de los 28 municipios de Cundinamarca que actualmente son parte de esta instancia (Chía, Facatativá, Zipaquirá, Tabio, Tocancipá, Zipacón, Sopó, Madrid, Mosquera, Sesquilé, La Calera, Soacha, Sibaté, Funza, Cota, Bojacá, Cajicá y Granada) y el Distrito Capital se han planteado acciones conjuntas para transmitir un mensaje regional claro y unificado sobre la importancia de la separación en la fuente para contribuir a la reducción de residuos desperdiciados y la contaminación, así como aportar al cuidado del medio ambiente.

A partir de esto se realizaron sesiones de trabajo para definir los medios de comunicación que se priorizarán para su divulgación, se acordó el énfasis en redes sociales, radio y páginas web institucionales. Así mismo, en el marco de la mesa técnica se elaboró una propuesta de roles, para avanzar en la implementación de la campaña

La **Secretaria del Ambiente, desde la Dirección de Educación y Cultura Ambiental** se realizaron 06 jornadas de sensibilización en residuos sólidos y economía circular, cambio climático y prácticas ambientales dirigida a la comunidad de los municipios de Chocontá (276 beneficiarios), Tenjo (11 beneficiarios), Tocancipá (dos jornadas, 174 beneficiarios), Tabio (200 beneficiarios) y Chía (700 beneficiarios). Total beneficiarios 1361.

Asi mismo, la **Secretaria del Ambiente, desde la Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico** prestó apoyo a recicladores en los siguientes municipios:

El Rosal \$54.686.288, Funza \$73.927.272 y \$63.928.803, Gachancipa \$38.670.347, Zipaquirá \$140.123.941, el Rosal \$61.598.155, Gachancipa \$67.424.776, Sibate \$76.747.369.

Para el apoyo de implementación de PGIRs, se apoyo los siguientes municipios:

Granada \$24.565.127 y \$ 72.086.073, San Antonio del Tequendama \$74.416.721, Suesca \$79.078.017.

A los siguientes municipios bajo un mismo valor las actividades de apoyo a recicladores e implementación de PGIRS, así: Tabio \$81.408665 y Zipaquirá \$86.069.962.

Recursos asignados para la ejecución de la orden: \$ 994.776.516,0 

Anexos (Orden:4-71):

Ver carpetas: Secretaria de Educación, Dirección de Educación y Cultura Ambiental, Sec de Integración Regional.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

19) Orden:4-72

Referencia:

4.72. ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca al Distrito Capital, a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá y a todos los habitantes de la cuenca hidrográfica, relizar jornadas cívicas para conmemorar el día mundial del agua que se celebra el 22 de marzo, tales como la limpieza de rondas, siembra de árboles, ciclopaseos, exposiciones y, en general actividades lúdicas, ambientales y ecológicas que involucren a los niños y jóvenes.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P adelantó los siguientes Programas:

1. PROGRAMA: AGUA, VIDA Y SABER

- Diagnóstico técnico y socialización programa agua vida y saber fase V en las sedes educativas beneficiadas por el contrato, que se encuentran localizadas en Bojacá, El Colegio, Granada, Guasca, Madrid, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Soacha, Tabio, Zipaquirá.
- Diagnóstico técnico inicial de la planta de tratamiento y refuerzo pedagógico de formación con capacitación en cultura del agua potable mediante una metodología lúdico pedagógica sobre el funcionamiento del sistema de tratamiento instalado; lo anterior dirigido a niños, niñas y jóvenes de sedes educativas de los municipios: Agua de Dios, Apulo, Chocontá, Cucunubá, Quipile, Ricaurte, Tocaima y Viotá.

2. PROGRAMA: CONCURSO AQUA CHALLENGE

Desarrollo del concurso “AGUA CHALLENGE”, en el que participaron los municipios Chocontá, Villapinzón, Cucunuba, Nemocón, Soacha, Tenjo, Girardot y Quipile. A los ganadores de este concurso se hizo entrega de premios (computadores portátiles).

3. PROGRAMA: CLUBES DEFENSORES DEL AGUA

Se adelantaron actividades lúdico pedagógicas de sensibilización para la conformación de los clubes defensores del agua, generando sentido de pertenencia en cuanto a la importancia del cuidado, conservación y ahorro del agua, lo anterior en las sedes educativas beneficiadas por el programa agua, vida y saber fase I de los municipios Quipile, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social realizó asistencias técnicas en los Centros de vida Sensorial, Centros día y Centros de protección de los municipios de Sesquile, Tausa, Bojaca y Mosquera. Dentro de estas asistencias técnicas se desarrollaron capacitaciones frente a temas como uso eficiente y racional del agua, gestión integral de los residuos y manejo de vertimientos.

El **Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana - IDACO** realizó la jornada de reforestación de arboles nativos en los municipios de Sibaté (500 arboles), Cachipay (700 arboles), Guatavita (340 arboles) y Apulo(140 arboles). Total sembrados: 1680 arboles nativos. inversión: \$12.647.208

Anexos (Orden:4-72):

Ver carpetas: EPC, Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, IDACO.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

20) Orden:4-74

Referencia:

4.74. ORDENASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá y a todos los habitantes de la cuenca hidrográfica, realizar jornadas cívicas para conmemorar el día mundial del agua que se celebra el 22 de marzo, tales como la limpieza de rondas, siembra de árboles, ciclo paseos, exposiciones y, en general, actividades lúdicas, ambientales y ecológicas que involucren a los niños y jóvenes.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

Información reportada en la orden 4.72

Anexos (Orden:4-74):

Ver carpetas: EPC, Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, IDACO.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg

21) Numeral 3. Literal II

Referencia:

Numeral 3. Literal II. En orden a propiciar y controlar los procesos de producción más limpia de las curtiembres de VILLAPINZÓN y CHOCONTÁ, los MUNICIPIOS DE VILLAPINZÓN y de CHOCONTÁ con cargo a sus recursos y/o con la coordinación y cofinanciación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CUNDINAMARCA, quien tendrá bajo su responsabilidad la dirección y el cumplimiento de esta orden, la que también con cargo a su presupuesto gestionará los programas de producción más limpia dando prioridad a esta problemática, y con los buenos oficios de los MINISTERIOS DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR, dentro del término máximo de un año (1) contado a partir de la notificación de la presente sentencia, deberán cofinanciar todas las obras de infraestructura que requieran dichos procesos de producción más limpia bajo -si es del caso- el sistema de COOPERACIÓN DEL GREMIO DE LAS CURTIEMBRES, según las directrices trazadas en la parte motiva de esta sentencia.

Periodo: SEMESTRE II DEL 2022

Estado actual: En ejecución permanente



Resumen evidencia:

La **Secretaría del Ambiente, en cabeza de la Dirección de Despacho, Equipo río Bogotá**, abordó el tema del proyecto de la PTAR de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CUEROS DE VILLAPINZÓN – APROCUR, con el fin de a través del área de vicepresidencia de relacionamiento internacional y cooperación, obtener recursos por medio de organizaciones internacionales y de esta manera poder implementar el proyecto; así mismo de manera articulada con la Cámara de Comercio y la Gobernación de Cundinamarca a través de capacitaciones, se trabaja en el fortalecimiento del tejido exportador con acciones encaminadas a la internacionalización mediante la participación de las empresas del sector en ruedas de negocios, ferias empresariales y fortalecimiento de sus capacidades.

Igualmente, la **Secretaría del Ambiente, en cabeza de la Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental** dio continuidad al acompañamiento al sector de las curtiembres de los municipios de Villapinzon y Choconta con el objetivo de brindar herramientas para el mejoramiento ambiental de sus procesos, así como continuar con la divulgación del proceso de implementación de la Ecoetiqueta Cundinamarca. Como apoyo a las actividades de acompañamiento ambiental se contó con el soporte profesional a través de los siguientes contratos de prestación de servicios:

- 1.SA-CPS-074-2022 - Prestación de servicios profesionales para garantizar y promover los procesos jurídicos de la dirección de ecosistemas estratégicos y sostenibilidad ambiental del territorio en los programas de la secretaría del ambiente \$42.533.333 (11 meses 100%) - \$ 21,266,667 (50%)
- 2.SA-CPS-157-2022-Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y asesoría técnica a la Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental en el área ambiental - \$41.066.667 (11 meses 100%) - \$ 20,533,334 (50%)
3. SA-CPS-216-2022 - Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en la dirección de ecosistemas estratégicos y sostenibilidad ambiental del territorio para el proceso de implementación de la ecoetiqueta Cundinamarca (\$7.000.000).

Dentro de la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales se realizaron jornadas de capacitación el 22 de agosto y 28 de noviembre de 2022, donde se trataron los siguientes temas:

- Manejo de residuos sólidos y peligrosos, fichas de seguridad, plan de ahorro y uso eficiente del agua, buenas prácticas ambientales
- Diagnóstico Ambiental en las curtiembres Johan, Ecopieles, Curtinorte, Curtidos de Colombia, Pielés y Pielés, Villa Estampa, Manuel Marin.

La **Secretaría de Hábitat y Vivienda** indica que está dispuesta a brindar apoyo a los municipios vinculados, en el sentido de apoyar técnica, administrativa y financieramente la ejecución de proyectos de vivienda de iniciativa municipal que beneficien a las familias con necesidades básicas insatisfechas, que deban ser reubicadas por su localización en la zona de ronda del Río Bogotá, a la fecha no han recibido proyecto alguno. No obstante, la Secretaría de Hábitat y Vivienda ejecutó las siguientes acciones de manera coordinada con las entidades del orden nacional y departamental: **MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL** 31/10/2022, se llevó a cabo con la participación de funcionarios de diferentes entidades del orden nacional y departamental, durante esta mesa se estableció que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en coordinación con la Gobernación de Cundinamarca, desarrollaría

reuniones con los municipios de la Cuenca de Río Bogotá para socializar la norma y los documentos relacionados con el Inventario de Asentamientos en Zonas de Riesgo no Mitigable. Como resultado del ejercicio, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realizó dos (2) reuniones de capacitación con los municipios los días 01 y 09 de noviembre de 2022.

16/11/2022, Se llevó a cabo con la participación de funcionarios de diferentes entidades del orden nacional y departamental y el Comité de Verificación de la Sentencia, en esta mesa se estableció programar una nueva mesa citando a varias entidades, para que, de manera coordinada con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento de Cundinamarca, realicen el plan de acción que permita definir metas y acción para su ejecución a corto, mediano y largo plazo.

22/11/2022, se llevó a cabo con la participación de funcionarios de diferentes entidades del orden nacional y departamental y Comité de Verificación de la Sentencia. En esta mesa se plantearon las actividades que harían parte del Plan de Acción Interinstitucional, definidos tiempos, fechas de entrega de productos y responsables de la ejecución de las mismas. Se incluyeron actividades que permitan avanzar en el cargue la información técnica, legal y ambiental por parte de los municipios que hacen parte la cuenca del Río Bogotá, en el aplicativo de Inventario de Asentamientos localizados Zonas de Alto Riesgo no Mitigable diseñado para tal efecto.

En cumplimiento de los compromisos establecidos, se identificaron para su correspondiente estudio y viabilidad, fuentes de recursos de financiación para la ejecución de potenciales proyectos de vivienda urbanos y rurales orientados a la reubicación de hogares localizados en zonas de riesgo no mitigable: FOVIS - FONDO DE ADAPTACIÓN - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación: Cuenta con avances técnicos y administrativos del proyecto "Investigación y desarrollo de un sistema de nano-biorremediación para el tratamiento de aguas residuales de las curtiembres en la cuenca alta del río Bogotá", aprobado por el acuerdo OCAD Nro. 8 de fecha 24 de agosto de 2021, con fecha de inicio en marzo de 2022; la Universidad Central como ejecutora presenta los informes técnicos parciales 6, 7, 8, 9,10 y 11 correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, así como enero de 2023 respectivamente, donde se detallan los avances técnicos y administrativos en cada mes, así como los entregables, anexos, observaciones y ejecución presupuestal. Entre los logros más destacados se encuentran la caracterización del potencial Z de NZVI, el diseño de un sistema de nano-biorremediación a escala banco, la evaluación del Fe²⁺ liberado por las nZVI en relación con el tiempo y pH de activación, y la recolección y aclimatación de semillas de micrófitos para el humedal artificial. El proyecto tiene un avance acumulado del objetivo general del 44.83% en enero de 2023.

Anexos (Numeral 3. Literal II):

Ver carpetas: Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental, Secretaría de Hábitat y Vivienda, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/11sZNu_aU3IohHYJYM2wJ0L2nC7e8dPjg